



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Alzamiento de prohibición de doña OLGA
ÓRDENES PERALTA.

VALLENAR, 14 OCT. 2016

DECRETO EXENTO: N° 3358

VISTOS:

1. La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por don Manuel Santiago Torres Órdenes en representación de doña Olga Órdenes Peralta, documentos acompañados al referido.
2. Que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el terreno, propiedad de doña Olga Órdenes Peralta, de 5 años, se encuentra vencido.
3. Decreto Exento N° 3.973 de fecha 31 de Julio del 2013, Delega firma del señor Alcalde.
4. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble ubicado en Vallenar, en calle José Miguel Carrera N° 1905, Población General Baquedano, e inscrito a Fojas 570 N° 544, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar del año 1988, como también en sus inscripciones posteriores.
La Prohibición de Gravar y Enajenar rola a Fojas 172, N° 145 del año 1988, del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de Enajenar ambas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar.
2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



PAMELA PÉREZ CAVIERES
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- D.A.J.
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Archivo Of. de Partes
- PPC/NFR/jsc